

12603 ESCANEAR

Quito, 21 de marzo de 2011

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho

22 MAR. 2011
Fco F. Ishoo
Registro de Sociedades

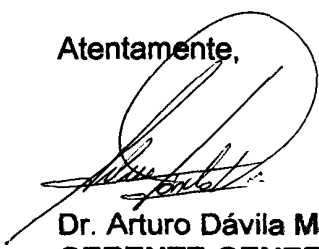
De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General y representante legal de RED ACADEMICA INTERNACIONAL RAIACADEMICA CIA. LTDA., con número de expediente 29809, a usted digo:

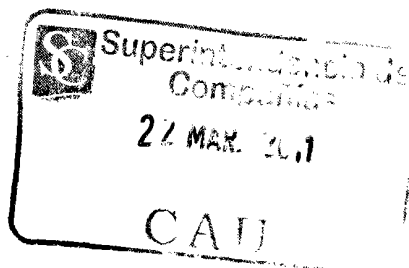
Adjunto la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales de la compañía indicada, realizada por el Marcelo Arteaga Valdivieso y por el Ing. Luis Mena, a favor del Dr. Arturo Dávila, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito Dr. Luis Vargas, el diez y ocho de febrero de 2011, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón.

Lo que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dr. Arturo Dávila Mera
GERENTE GENERAL
RAIACADEMICA CIA. LTDA.

- INGRESADO AL SISTEMA -
25.03.2011





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1

2

3

4

5

6 ESCRITURA NÚMERO:

7 2631

8 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

9 OTORGADA POR:

10 MARCELO ALEJANDRO ARTEAGA VALDIVIESO y OTROS.

11 A FAVOR DE:

12 ARTURO RENÉ DÁVILA MERA.

13 CUANTÍA: US \$ 2.550,00

14 DI 3 COPIAS

15 FM

16

17 En la ciudad de Quito, capital de la República del
18 Ecuador, hoy día diez y ocho de febrero del año dos mil
19 once, ante mí, Doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario
20 Séptimo del Cantón Quito, comparece a la celebración y
21 suscripción de la presente escritura de cesión de
22 participaciones sociales de la compañía RED ACADÉMICA
23 INTERNACIONAL RAIACADÉMICA COMPAÑÍA LIMITADA; a) Por una
24 parte los cónyuges Doctor Marcelo Alejandro Arteaga
25 Valdivieso y señora Alexandra del Carmen Rosales Garcés,
26 representados legalmente por el Ingeniero Rodrigo Fabián
27 Arteaga Valdivieso en su calidad de apoderado con poder
28 general y, los cónyuges Ingeniero Luis Bolívar Mena Parra



Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

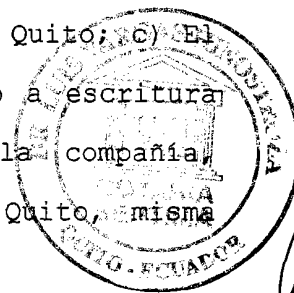
1 y señora Gardenia de las Mercedes Montoya Freire, a
2 quienes se les podrá denominar como LOS CEDENTES; b) Por
3 otra parte el Doctor Arturo René Dávila Mera de estado
4 civil casado con disolución de la sociedad conyugal
5 conforme consta de la marginación en el acta de
6 inscripción de matrimonio de veinte de agosto del año dos
7 mil ocho, a quien en adelante se le podrá denominar el
8 CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad
9 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
10 de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse,
11 a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme
12 presentado su cédula de ciudadanía cuya copia se adjunta;
13 advertidos que fueron los comparecientes por mi el
14 Notario de los efectos y resultados de esta escritura,
15 así como examinados que fueron en forma aislada y
16 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta
17 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni
18 promesa o seducción me piden que eleve a escritura
19 pública el contenido de la presente minuta que me
20 entregan cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑOR
21 NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
22 cargo, sírvase insertar una en la cual conste la CESIÓN
23 DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía RED ACADÉMICA
24 INTERNACIONAL RAIACADÉMICA COMPAÑÍA LIMITADA, contenida
25 en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
26 Comparecen a la celebración de la presente Escritura de
27 Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía RED
28 ACADÉMICA INTERNACIONAL RAIACADÉMICA COMPAÑÍA LIMITADA,

Notaria Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 por una parte: uno.- Los cónyuges Marcelo Alejandro
2 Arteaga Valdivieso y señora Alexandra del Carmen Rosales
3 Garcés, representados por el Ingeniero Rodrigo Arteaga
4 Valdivieso en su calidad de apoderado general, poseedores
5 de un mil quinientas cincuenta participaciones sociales;
6 dos.- Los cónyuges Ingeniero Luis Bolívar Mena Parra y
7 señora Gardenia de las Mercedes Montoya Freire,
8 poseedores de un mil participaciones sociales, todos en
9 calidad de cedentes; y, por otra parte, comparece el
10 Doctor Arturo René Dávila Mera de estado civil casado con
11 disolución de la sociedad conyugal conforme consta de la
12 marginación en el acta de inscripción de matrimonio de
13 veinte de agosto del año dos mil ocho, en calidad de
14 cesionario.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El veinte y cinco
15 de marzo del dos mil diez, ante el Notario Vigésimo
16 Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez se
17 elevó a escritura pública la constitución de la compañía
18 RED ACADÉMICA INTERNACIONAL RAIACADÉMICA COMPAÑÍA
19 LIMITADA, la misma que fue inscrita en el Registro
20 Mercantil, el veinte y uno de abril del dos mil diez. b)
21 El ocho de octubre de dos mil diez, se elevó a escritura
22 pública la cesión de participaciones de la compañía,
23 otorgada en la Notaría Vigésimo Novena del cantón Quito,
24 misma que fue inscrita el trece de octubre del año dos
25 mil diez en el Registro Mercantil del cantón Quito; c) El
26 quince de octubre de dos mil diez, se elevó a escritura
27 pública la cesión de participaciones de la compañía,
28 otorgada en la Notaría Séptima del cantón Quito, misma



Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 que fue inscrita el veinte y nueve de octubre del año dos
2 mil diez en el Registro Mercantil del cantón Quito; d) El
3 diez y siete de enero de dos mil once, se elevó a
4 escritura pública la reforma objeto social, otorgada en
5 la Notaría Séptima del cantón Quito, misma que fue
6 inscrita el diez y ocho de febrero del año dos mil once
7 en el Registro Mercantil del cantón Quito; y, e) La Junta
8 General Universal y Extraordinaria de Socios del siete de
9 febrero del año dos mil once, resuelve por unanimidad
10 autorizar la cesión de participaciones sociales de RED
11 ACADÉMICA INTERNACIONAL RAIACADÉMICA COMPAÑÍA LIMITADA,
12 en los términos que constan en la misma.- TERCERA:
13 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.- La Junta
14 General Universal y Extraordinaria de Socios del siete de
15 febrero del año dos mil once, resolvió por unanimidad,
16 autorizar la cesión de las participaciones sociales del
17 Doctor Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso, en favor del
18 Doctor Arturo René Dávila Mera y del Ingeniero Luis
19 Bolívar Mena Parra en favor del Doctor Arturo René Dávila
20 Mera, como se desprende de la copia certificada del acta
21 de junta general en referencia, que es parte integrante
22 de esta escritura, así como de la certificación otorgada
23 por la representante legal de la compañía, que acredita
24 que la junta general de socios, con el consentimiento
25 unánime del capital social, autoriza a los socios
26 comparecientes transferir las participaciones sociales
27 que poseen en la compañía.- CUARTA: CESIÓN DE
28 PARTICIPACIONES SOCIALES.- Los comparecientes convienen

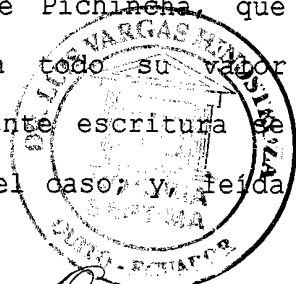
Notaria Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 en que los CEDENTES: uno.- Doctor Marcelo Alejandro
2 Arteaga Valdivieso y señora Alexandra del Carmen Rosales
3 Garcés cedan un mil quinientas cincuenta participaciones
4 sociales de un dólar cada una, por el valor de un mil
5 quinientos cincuenta dólares, en favor del Doctor Arturo
6 René Dávila Mera; y, dos.- El Ingeniero Luis Bolívar Mena
7 Parra y señora Gardenia de las Mercedes Montoya Freire
8 cedan un mil participaciones sociales de un dólar cada
9 una, por el valor de un mil dólares, en favor del Doctor
10 Arturo René Dávila Mera.- QUINTA: ACEPTACIÓN.- EL
11 CESIONARIO, declaran haber entregado la cantidad de
12 dinero señalada anteriormente, a los CEDENTES. Por su
13 parte los CEDENTES, declaran recibir la cantidad
14 señalada, y entregan las participaciones sociales que les
15 corresponde al CESIONARIO.- SEXTA: DECLARACIÓN DEL
16 CESIONARIO.- EL CESIONARIO declara conocer las
17 obligaciones del activo y del pasivo que tiene RED
18 ACADÉMICA INTERNACIONAL RAIACADÉMICA COMPAÑÍA LIMITADA.
19 Por lo tanto, el CESIONARIO asume como socio los derechos
20 y obligaciones que como tal les corresponde.- Usted Señor
21 Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo
22 para la completa validez del presente instrumento". HASTA
23 AQUÍ LA MINUTA, elaborada y firmada por la Doctor Rolando
24 Falconi Molina, con matrícula profesional número seis mil
25 diez y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, que
26 queda elevada a escritura pública con todo su valor
27 legal.- Para la celebración de la presente escritura se
28 observaron todos los preceptos legales del caso; y, feida

Notaria Séptima del Cantón Quito



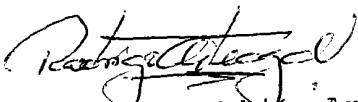


Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 que fue a los comparecientes integralmente por mí, el
2 Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia
3 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

4

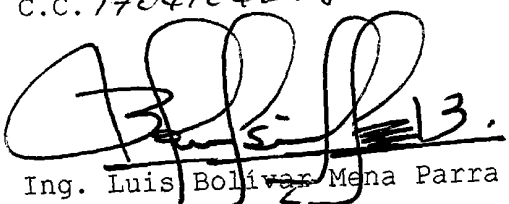
5

6 
Ing. Rodrigo Fabián Arteaga Valdivieso

7 C.C. 1704104288

8

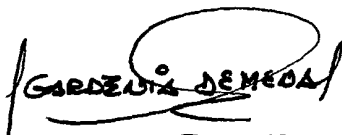
9

10 
Ing. Luis Bolívar Mena Parra

11 C.C. 1801693449

12

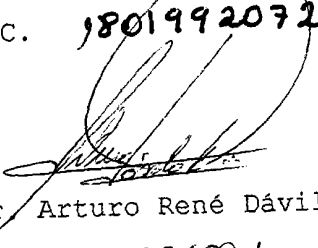
13

14 
Sra. Gardenia de las Mercedes Montoya Freire

15 C.C. 1801992072

16

17

18 
Dr. Arturo René Dávila Mera

19 C.C. 1703874501

20

21

2 Firmado: Doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, Notario Séptimo del
cantón Quito.....

22

24

25

26

27

28

Notaria Séptima del Cantón Quito

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

PODER GENERAL

OTORGA: DR. MARCELO ALEJANDRO ARTEAGA VALDIVIESO Y SRA
ALEXANDRA DEL CARMEN ROSALES GARCES.

A FAVOR DE: ING. RODRIGO FABIAN ARTEAGA VALDIVIESO.

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA No.

4.25.01/6C
DOS MIL OCHO CIENTOS SETENTA Y CINCO
2.875

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO**, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparecen a la suscripción del presente poder general el Doctor **MARCELO ALEJANDRO ARTEAGA VALDIVIESO**, y Señora **ALEXANDRA DEL CARMEN ROSALES GARCES**, casados entre si, ecuatorianos, mayores de edad, por sus propios derechos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. Los comparecientes son legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que transcrita literalmente dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder general a favor del Ingeniero Rodrigo Fabián Arteaga Valdivieso, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del presente poder general los cónyuges Doctor Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso y Señora Alexandra del Carmen Rosales Garcés, por sus propios derechos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito; quienes comparecen libre y voluntariamente; para efecto del presente poder general se les denominará **LOS MANDANTES o PODERDANTES.- SEGUNDA: OBJETO.-** El Doctor Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cuatro cero cuatro dos ocho dos; y, la Señora Alexandra del Carmen Rosales Garcés con número de cédula de ciudadanía número cero ocho cero

República de El Salvador No. 734 y Portugal

Alexander Rodríguez

seis nueve tres seis cero ocho, por sus propios derechos confieren poder general amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor del mandatario Ingeniero Rodrigo Fabián Arteaga Valdivieso portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro uno cero cuatro dos ocho ocho, con el objeto de que en calidad de apoderado con poder general, en representación de los MANDANTES realice lo siguiente: a) Administre sin restricción alguna todos los bienes muebles e inmuebles presentes o futuros de propiedad de los mandantes; b) Para que pueda comprar, vender, hipotecar, permutar, dar en arrendamiento o anticresis o gravar los bienes muebles e inmuebles que los mandantes poseen en la actualidad o los que llegaren a tener, a cualquier título legal; c) Para que pueda recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, recibir pagos, desembolsos, pagar deudas, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según el caso; d) Para contraer obligaciones inclusive solidarias, renovarlas, compensarlas, condonarlas, cederlas o darlas en garantía y si fuere necesario, constituyendo prendas e hipotecas; e) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados, relacionados con los mandantes, en especial con el sistema financiero; f) Abrir y manejar cuentas corrientes o de ahorros en Instituciones del Sistema Financiero, girar cheques, cancelarlos, realizar depósitos, endosarlos, suscribir pagarés o letras de cambio o girarlos, contratar sobregiros, el apoderado registrará su firma para que pueda ejercer las facultades indicadas; g) Para celebrar actos, contratos, convenios civiles, mercantiles, etcétera permitidos por las leyes, sin limitación alguna, ejerciendo los derechos que le correspondan por disposición de la Ley o de Estatutos Sociales, endose títulos de acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital, actúe a nombre de los mandantes en cualquier acto societario; h) Tanto en la jurisdicción administrativa como judicial el apoderado podrá intervenir como peticionario, actor, demandado o tercero interesado, en toda clase de juicios, instancias y recursos de cualquier naturaleza, el apoderado podrá suscribir demandas, peticiones, escritos, asistir a diligencias, otorgar procuración judicial, delegar el presente poder en persona o personas de confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Podrá efectuar pago

021892

ECUADOR
REGISTRO CIVIL
QUITO

080069360-2

DEL CARMEN

1800



IDENTIFICACION

V139912122

080069360

MARCELO ALEJANDRO ROSALES V.

SECUNDARIA

GUENACER, DOMESTICA

PRIMERA ROSALES

LOPEZ ROSALES

CONDOMINIO DEL DESARROLLO

30/06/2003

080069360

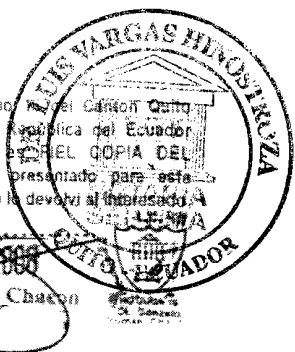
REN 0669357



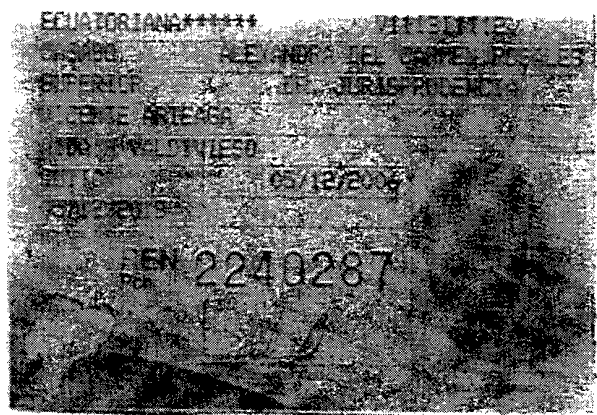
En mi calidad de Notario en el Canton Quito
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO, que esta es una COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
Quito, a ...

27 FEB 2008

Dr. Gonzalo Roman Chacon
NOTARIO



021893



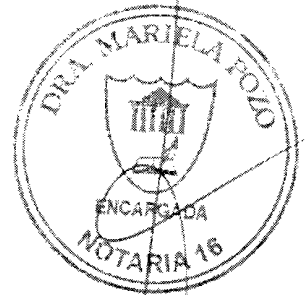
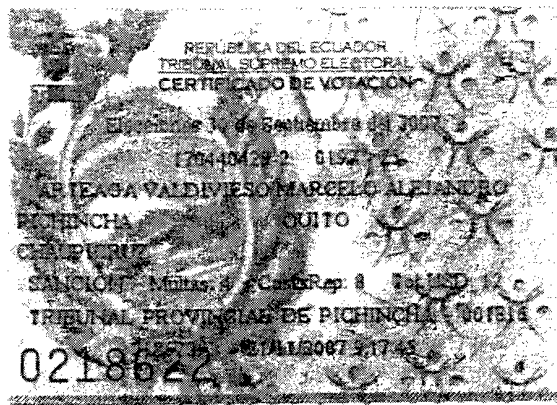
En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, 21 FEB. 2009

DELGADO ROMÁN Chacón
NOTARIO



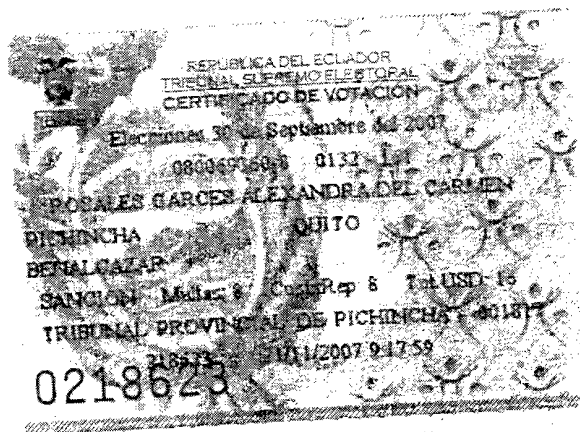
021894



En mi calidad de Notario de la Provincia de Pichincha, República del Ecuador, CERTIFICO, que esta es una COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado. Quito, a 24 de FEB. 2008.

Dr. Gonzalo Román Cordero
NOTARIO

021895



En mi calidad de Notario 1º del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado
Quito, a 24 FEB 2008

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
RED ACADEMICA INTERNACIONAL RAIACADEMICA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de febrero del dos mil once, en las oficinas de la Empresa ubicadas en la Av. República No. E77 y Eloy Alfaro, siendo las diez horas, conforme la siguiente lista de asistentes se reúnen los señores: Dr. Arturo René Dávila Mera propietario de un mil setecientas (1.700) participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a un mil setecientos votos; Dr. Marcelo Arteaga Valdivieso propietario de un mil quinientas cincuenta (1.550) participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a un mil quinientos cincuenta votos; Ing. Luis Mena Parra propietario de un mil (1.000) participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a un mil votos; Srta. Eva Patricia Alvarez Andrade, propietaria de doscientas cincuenta (250) participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a doscientos cincuenta votos; la Sra. Inesita Alicia Dávila Mera, propietaria de doscientas cincuenta (250) participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a doscientos cincuenta votos; y, la Sra. Virginia Mercedes Dávila Mera, propietaria de doscientas cincuenta (250) participaciones sociales de un dólar cada una, con derecho a doscientos cincuenta votos, todos en calidad de socios de **RED ACADEMICA INTERNACIONAL RAIACADEMICA CIA. LTDA.**, conforme consta del libro de socios y participaciones de la compañía, con el objeto de realizar la Junta General Universal y Extraordinaria de socios, habiéndose omitido el requisito de convocatoria previa, por estar presentes los socios propietarios de la totalidad del capital suscrito.

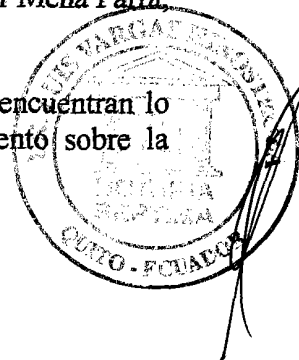
Al efecto reunidos todos los socios, constituyéndose de esta forma la totalidad del capital social de la Compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, preside la sesión el Ing. Luis Mena Parra, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como secretario el Dr. Arturo Dávila Mera, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

El Presidente solicita que por secretaría se verifique tanto el número de asistentes como la cantidad de participaciones que representan y habiéndose informado que se encuentra en la Sala la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, el Presidente declara instalada la sesión, expresando que de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías procede resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

PRIMERO: Cesión de participaciones sociales del socio Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso, en favor del Dr. Arturo René Dávila Mera.

SEGUNDO: Cesión de participaciones sociales del socio Ing. Luis Bolívar Mena Parra, en favor del Dr. Arturo René Dávila Mera.

La secretaría pregunta a los socios si sobre el orden del día a tratar, se encuentran lo suficientemente informados, de tal manera que no exista desconocimiento sobre la materia a deliberar, los socios aceptan discutir el orden del día.



Deliberaciones de la Junta:

Sobre el primer punto del orden del día:

El Socio Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso, informa que es su deseo ceder un mil quinientas cincuenta participaciones sociales que posee en la compañía de un dólar cada una, en favor del Dr. Arturo René Dávila Mera el mismo que las acepta y recibe, y a efectos de cerrar la negociación procede a cancelar en moneda de curso legal y en efectivo la cantidad de USD\$1.550,00 dólares. Los socios presentes expresamente renuncian al derecho preferente que les asiste para adquirir las participaciones sociales cedidas por el Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso.

Resolución.- La Junta por unanimidad resuelve aceptar la cesión de participaciones efectuada por el socio Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso en favor del Dr. Arturo René Dávila Mera.

Sobre el segundo punto del orden del día:

El Socio Ing. Luis Bolívar Mena Parra, informa que es su deseo ceder mil participaciones sociales que posee en la compañía de un dólar cada una, en favor del Dr. Arturo René Dávila Mera el mismo que las acepta y recibe, y a efectos de cerrar la negociación procede a cancelar en moneda de curso legal y en efectivo la cantidad de USD\$1.000,00 dólares. Los socios presentes expresamente renuncian al derecho preferente que les asiste para adquirir las participaciones sociales cedidas por el Ing. Luis Mena Parra.

Resolución.- La Junta por unanimidad resuelve aceptar la cesión de participaciones efectuada por el socio Ing. Luis Bolívar Mena Parra en favor del Dr. Arturo René Dávila Mera.

Verificadas las cesiones sociales efectuadas, al Dr. Arturo René Dávila Mera le corresponde cuatro mil doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una; a la Sra. Inesita Alicia Dávila Mera le corresponde doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una; a la Sra. Virginia Mercedes Elena Dávila Mera le corresponde doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una; y, a la Srta. Eva Patricia Alvarez Andrade le corresponde doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una.

El Presidente advierte a los cesionarios que desde este momento asume toda responsabilidad que como tal le corresponde. La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios aprueba por unanimidad la cesión de participaciones sociales realizadas.

Los Socios autorizan a la Gerencia General de la compañía, para que suscriba la documentación necesaria y realice los actos y trámites pertinentes hasta la culminación y perfeccionamiento de lo resuelto en la presente Junta.

Siendo las once horas con treinta minutos se concede un tiempo prudencial para la elaboración del acta correspondiente; en efecto a las once horas con cuarenta minutos se declara reinstalada la sesión, y luego de ser leídos tanto el acta como el expediente son aprobados por unanimidad.

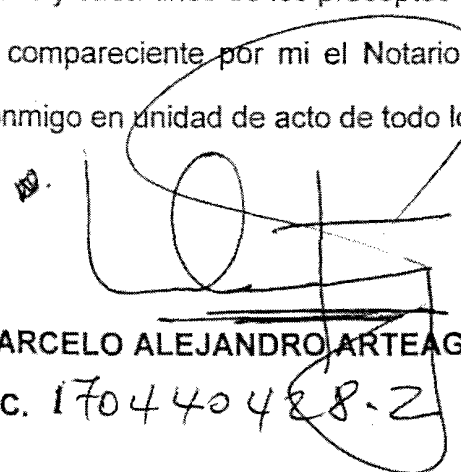
NOTARIA DECIMO SEXTA

021896

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligados los mandantes; j) Para el cabal cumplimiento de este mandato, concedo a su apoderado todas las facultades indispensables, incluso las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro Código de Procedimiento Civil. El apoderado debe hacer constar el expreso y mutuo consentimiento de los mandantes en los contratos y escrituras públicas que el acto requiera. El detalle de las facultades señaladas es ejemplificativo y no limitativo. En ningún caso se podrá alegar insuficiencia o falta de poder para el cumplimiento de sus funciones por parte del APODERADO. Las facultades que adquiere el MANDATARIO se entenderán extensivas por no encontrarse éste en condiciones de consultar a los MANDANTES.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta aplicación del presente poder general". **HASTA AQUÍ LA MINUTA** firmada por el Doctor Rolando Falconi Molina con matricula seis mil dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada unos de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente al compareciente por mi el Notario, se afirman y ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


MARCELO ALEJANDRO ARTEAGA VALDIVIESO

c.c. 170440428-2


ALEXANDRA DEL CARMEN ROSALES GARCÉS

c.c. 080069360-8



SE OTORGO ANTE EL DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, LA MISMA QUE ES LA QUE CONSTA EN LOS PROTOCOLOS Y CONTIENE LA ESCRITURA PODER GENERAL OTORGADO POR DOCTOR MARCELO ALEJANDRO ARTEAGA VALDIVIESO Y SEÑORA, ALEXANDRA DEL CARMEN ROSALES GARCES A FAVOR DE INGENIERO RODRIGO FABIAN ARTEAGA VALDIVIESO, UNA VEZ REVISADO AL MARGEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NO SE ENCUENTRA NINGUNA RAZON NI IMPEDIMENTO ALGUNO, LA CONFIERO EN MI CALIDAD DE NOTARIA DECIMO SEXTA ENCARGADA DEL CANTON QUITO, POR ACCION DE PERSONAL NUMERO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES GUION DNP, DE FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, CONFERIDA POR EL DOCTOR GUSTAVO DONOSO MENA, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ENCARGADO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-



LA NOTARIA

[Handwritten signature of Dra. Mariela Pozo Acosta]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA DECIMO SEXTA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO

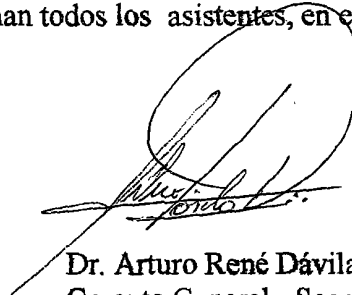


No habiendo más que tratar, se declara concluida la sesión de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos.

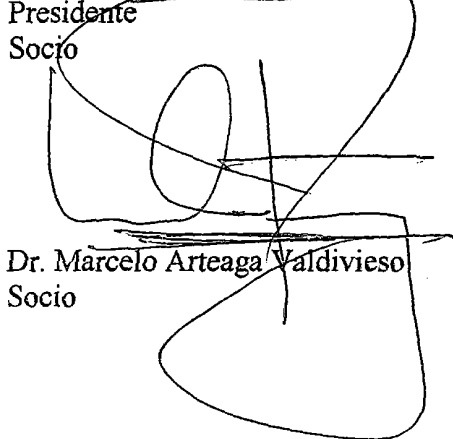
Para constancia y en señal de aceptación, firman todos los asistentes, en el mismo lugar y fecha señalados anteriormente.



Ing. Luis Mena Parra
Presidente
Socio



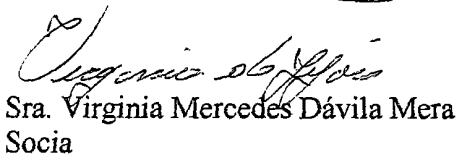
Dr. Arturo René Dávila Mera
Gerente General - Secretario
Socio



Dr. Marcelo Arteaga Valdivieso
Socio



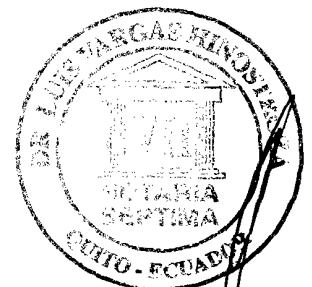
Sra. Inesita Alicia Dávila Mera
Socia



Sra. Virginia Mercedes Dávila Mera
Socia



Srta. Eva Alvarez Andrade
Socia



**EXPEDIENTE DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RED ACADEMICA
INTERNACIONAL RAIACADEMICA CIA. LTDA. DE 7 DE FEBRERO DE
2011.**

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

CAPITAL: USD\$5.000

5.000 participaciones de USD\$ 1,00 cada una

	CAPITAL	NUMERO PARTICIPACIONES	%
DR. ARTURO DÁVILA MERA	USD\$4.250	4.250	85
SRA. INESITA DÁVILA MERA	USD\$ 250	250	5
SRA. VIRGINIA DÁVILA MERA	USD\$ 250	250	5
SRTA. EVA ALVAREZ ANDRADE	USD\$ 250	250	5
T O T A L	USD\$5.000	5.000	100



LA SECRETARÍA

CERTIFICACION

Certifico que en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de **RED ACADEMICA INTERNACIONAL RAIACADEMICA CIA. LTDA.** celebrada el 7 de febrero del 2011, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, se autorizó: 1.- Al Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso, ceder y transferir un mil quinientas cincuenta participaciones sociales que posee en la compañía de un dólar cada una, en favor del Dr. Arturo Dávila Mera; y, 2.- Al Ing. Luis Bolívar Mena Parra, ceder y transferir mil participaciones sociales que posee en la compañía de un dólar cada una, en favor del Dr. Arturo René Dávila Mera.

Quito, febrero 7 del 2011.



Dr. Arturo René Dávila Mera
GERENTE GENERAL
RED ACADÉMICA INTERNACIONAL
RAIACADÉMICA CIA. LTDA.

RECIBIDO

A handwritten signature, likely of the notary, written in dark ink.

COPIA INTEGRAL

NACI MATRI DEFU

MARGINAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En CHAUPICRUZ-QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE de AGOSTO del dos mil OCHO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ARTURO RENE DAVILA MERA, nacido en QUITO-PICHINCHA, el 16 de ABRIL de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión MILITAR, con Cédula N° 170387450-1, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO, hijo de ARTURO DAVILA y de AGROPINA MERA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: FANNY MARLENE FIGUEROA ZUÑIGA, nacida en QUITO-PICHINCHA, el 27 de MAYO de 1968, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión PROFESORA EN GRL, con Cédula N° 170809260-4, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA, hija de ALCIDES FIGUEROA y de EMMA MARIA JUANA ZUÑIGA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO, FECHA: 20 DE AGOSTO DEL 2008

En este matrimonio reconocieron a su hij. xx, llamado xxx.

Lcda. AVY. JEFATURA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

OBSERVACIONES:

JEFATURA PROVINCIAL PICHINCHA

FIRMAS: Fanny Figueroa, Arturo Davila

Geografía de Registro Civil Identificación y Cedulación JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA QUITO
Año: Tomo: Dts. Pág. Acta: Divs.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 124 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
QUITO, 20 DE AGOSTO DEL 2008

10 A60.2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Registro Civil

2010

ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA

Registro Civil

RAZON. POR SENTENCIA DEL JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE RICHINCHA, Quito, de fecha, 5 de Noviembre del 2009. SE DECLARA
DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, FORMADA ENTRE LOS CONYUGES: ARTURO RENE DAVILA PERA CON FANNY MARLENE FIGUEROA ZU-
NIGA. Documento que se archiva con el # 2009-1062. Quito, 28 de Diciembre del 2009.

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

claró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



Año: Tomo: ☐ Cels. Pag. Acta: ...

Divs. ☐

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
127 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

TESTIFICADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
(IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN)

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170410428-8

ARTEAGA VALDIVIESO RODRIGO FABIAN

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

28 AGOSTO 1957

FECHA DE NACIMIENTO 002-1 0157 01967 M

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1957

Rodrigo Arteaga

Rodrigo Arteaga

ECUATORIANA ***** V434404444

CASADO LUCIA GALLARDO DE FUENTE

SUPERIOR ING. CIVIL

VICENTE ARTEAGA

ALDA VALDIVIESO

QUITO 20/08/2003

20/08/2015

FECHA DE CADUCIDAD

BEN 0720182

Pch

Rodrigo Arteaga

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

054-0004 1704104288

NÚMERO CÉDULA

ARTEAGA VALDIVIESO RODRIGO FABIAN

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

CUMBAYA ZONA

PARROQUIA

Rodrigo Arteaga

77 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 180169344-9

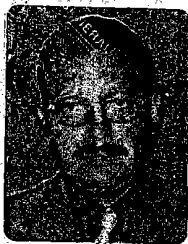
MENA PARRA LUIS BOLIVAR
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

14 FEBRERO 1964

REG CIVIL Q02- 0016 00424 M.

TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1964

[Signature] 13.



ECUATORIANA*****

V333312222

CASADO

GARDENIA DE LAS M MONTROYA

SUPERIOR

POLICIA SERV. PASIVO

CARLOS MENA

RAQUEL PARRA

QUITO

15/09/2004

15/09/2016

1217572



[Signature] 13.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



233-0004

NÚMERO

1801693449

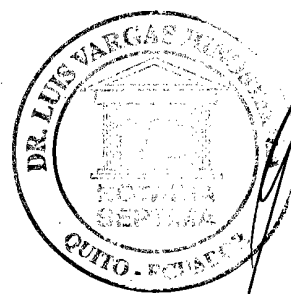
CÉDULA

MENA PARRA LUIS BOLIVAR

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN PEDRO DE TASCADA
PARROQUIA

RUMINAHUI
CANTON
ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CECULA US CIUDADANIA Nº 180199207-2

MONTAÑA FREIRE GARDENIA DE LAS MERCEDES

TUNBURAHUI/AMBATO/LA MATAIZ

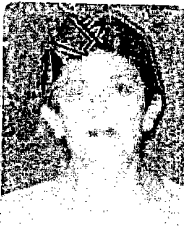
24 AGOSTO 1966

FECHA DE NACIMIENTO 0058 04548 F

TUNBURAHUI/AMBATO

LA MATAIZ 1966

GARDENIA DE MONTAÑA



ECUATORIA***** E133312245

CREADO LUIS BOLIVAR JENA PARAA

SUPERIOR DR. PSICO-REHABILITAC

LUIS AMABLE MONTAÑA

RAGUEL PIEDAD FREIRE

QUITO 30/03/2007

FECHA DE NACIMIENTO 30/03/2007

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2415146

Pch




GARDENIA DE MONTAÑA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

084-0016 NÚMERO

1801992072 CECULA

MONTAÑA FREIRE GARDENIA DE LAS MERCEDES

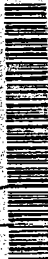
PICHINCHA PROVINCIA

SAN RAFAEL PARROQUIA

RUMINAHUI CANTON

Chabala

FF PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **170387450-1**

APellidos y Nombres
**DAVILA MERA
ARTURO RENE**

Lugar de Nacimiento
**PICHINCHA
QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO **1962-04-16**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**FANNY MARLENE
FIGUEROA ZUÑIGA**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
MILITAR SERV. PASIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DAVILA ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERA AGRIPINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-21

V4444V4444

00023487

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

046-0299
NÚMERO

1703874501
CÉDULA

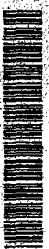
DAVILA MERA ARTURO RENE

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

ZONA

PR PRESIDENTE DE LA JUNTA




[Handwritten Signature]



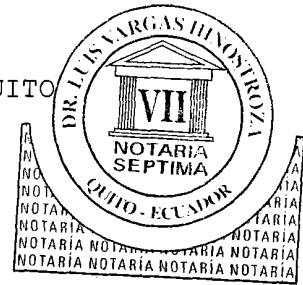
RAZÓN.- Se otorgó ante el doctor Luis Vargas Hinostroza, en fe de ello y en mi calidad de Notaria Séptima Suplente confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** correspondiente a la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** otorgada por **Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso y Otros;** sellada y firmada el veinte y ocho de febrero del año dos mil once.-

La Notaria

[Handwritten Signature of Marcia Naranjo Borja]

DRA. MARCIA NARANJO BORJA

NOTARIA SÉPTIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

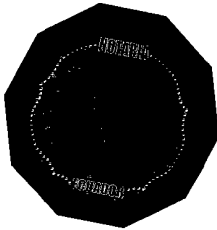


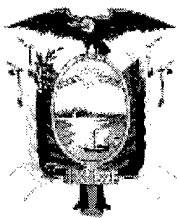
[Handwritten Signature]

..... ZON : Con fecha 18 de febrero de 2011, en la Notaría Séptima de Quito, se ha otorgado escritura de Cesión de Participaciones en la Compañía RED ACADEMICA INTERNACIONAL RAIACADEMICA CIA. LTDA.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de Constitución celebrada en esta Notaría el 25 de Marzo 2010.- Quito, a 15 de marzo del 2011.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VICÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :1181 del Registro Mercantil de veintiuno de abril del dos mil diez, fs. 1045 vta, tomo 141, correspondiente a la compañía **"RED ACADEMICA INTERNACIONAL RAIACADEMICA CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, dieciocho de marzo de dos mil once. **EL REGISTRADOR**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng